

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 3 de Agosto de 1988

Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 13

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subdirector General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía de Servicios Aéreos Comerciales, S. A., de Santander, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-DDM.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del día 18 de julio de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de julio de 1988.

El Gobernador Civil,
 Antonio Hernández Pérez

Administración Municipal

Ayuntamiento de
 León

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la base 4.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para

adjudicar el aprovechamiento, como material de chatarra, de los vehículos recogidos en los Almacenes municipales, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese plazo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de bases, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: No se señala tipo mínimo de licitación, quedando en libertad los concurrentes para formular la oferta que consideren más oportuna, si bien ésta deberá realizarse en pesetas kilogramo.

Plazo de ejecución: 15 días para retirada de los materiales.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Fianza definitiva: 50.000 pesetas.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas, en el citado Negociado y deberán ajustarse al modelo de proposición figurado en el pliego de condiciones; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el periodo de licitación.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condicio-

nes, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 13 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.
 6560 Núm. 5358— 3.250 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Luis Alberto Cano Gómez, para acondicionamiento de local destinado a cervicería en c/. San Guillermo, 39. Expte. 868/88.

León, 14 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.
 6509 Núm. 5359—1.170 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

De D. Guillermo del Riego Gordón, que solicita autorización para instalar

pistas de baile en la Cafetería "Oasis".
sita en el Paseo de Papalaguinda. Expediente 231/88 Ngdo. Vías y Obras —Establecimientos—.

León, 12 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6503 Núm. 5360—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Aprobados los padrones tributarios de las tasas por abastecimiento de agua y recogida de basura correspondientes al segundo trimestre de 1988, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional, se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado, frente a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los tributos siguientes:

Tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura en la localidad de La Vecilla, 2.º trimestre de 1988.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos se harán efectivos en las dependencias municipales, calle Sanjurjo, 8, de la localidad de La Vecilla, en horario de 9,00 horas a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, Cajas de Ahorro o Entidades de Crédito calificadas.

La Vecilla, a 15 de julio de 1988.—El Alcalde, Victoriano Rafael López Pozueco.

6561 Núm. 5361—3.120 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Solicitada por don Delmiro Méndez García, la cancelación del aval constituido en garantía de las obligaciones derivadas del contrato otorgado por las atenciones del servicio domiciliario de agua, el cual fue resuelto en fecha 21 de diciembre de 1987, se hace público, a efectos de que, en el plazo de quince

días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Villablino, 19 de julio de 1988.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

6523 Núm. 5362—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamontán de la Valduerna*

SUBASTA PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES EN REDELGA, FRESNO Y VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 24 de junio de 1988 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Redelga, Fresno y Villamontán de la Valduerna, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, conforme establece el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones en contra del pliego de condiciones.

Objeto.—Obras de pavimentación de calles en Redelga, Fresno y Villamontán de la Valduerna, conforme al proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo.

Tipo.—El tipo de licitación es de seis millones seiscientos cincuenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas (6.650.356 pts.), IVA incluido, a la baja.

Duración del contrato.—Las obras de esta subasta deberán dar comienzo dentro de los quince días siguientes al de la fecha de formalización del contrato y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Pagos.—El pago de las obras se hará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Director Técnico de las mismas y con cargo a los fondos del presupuesto general municipal.

Fianzas.—Para tomar parte en la licitación será preciso constituir una garantía provisional de ciento noventa y nueve mil quinientas diez pesetas (199.510 ptas.), equivalente al tres por ciento del importe total de las obras para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía de-

finitiva, equivalente ésta al cuatro por ciento del importe del remate y formalización del contrato.

Presentación de plicas.—Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de pavimentación de calles en Redelga, Fresno y Villamontán de la Valduerna" y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de diez a catorce. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones.—El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente en que finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario, que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Redelga, Fresno y Villamontán de la Valduerna", se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se hace constar que es conocedor del contenido del artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado, de que la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma).

Villamontán de la Valduerna, 13 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

* *

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribu-

ciones especiales, dentro del programa municipal, para las obras de pavimentación calle General Franco - 2.ª fase, en Redelga de la Valduerna, por un importe de 661.386 pesetas; pavimentación calle La Iglesia - 2.ª fase, en Fresno de la Valduerna, por un importe de 503.316 pesetas, y pavimentación calle Santa Marta - 2.ª fase, en Villamontán de la Valduerna, por un importe de 1.345.440 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del texto refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 12 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6522 Núm. 5363—10.595 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legalmente establecido contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 1988, por las obras de "Mejora del abastecimiento de agua y depósito regulador en Lagunas de Somoza", dicho acuerdo, según lo determinado en el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se eleva a definitivo, en los mismos términos que los contenidos en el citado acuerdo y que son los siguientes:

- 1.º—El coste previsible de las obras se cifra en 5.203.872 pesetas.
- 2.º—La base imponible la constituye la aportación municipal a dichas obras que asciende a la suma de 703.872 pesetas.
- 3.º—El tipo impositivo será del 85 % de la base imponible anteriormente citada.
- 4.º—La cuota tributaria será de pesetas 598.292.
- 5.º—El módulo de reparto será del

número de enganches a la red general de abastecimiento de agua.

Todo lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Val de San Lorenzo, a 20 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6568 Núm. 5364—2.405 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

De conformidad con lo dispuesto en los art. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas vigente, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de legalización y concesión de licencia definitiva para la siguiente actividad:

A D. Arsenio Rodríguez Rodríguez para apertura de local descubierto de pista de verano, sita en el Casino de esta localidad.

Villamañán, 20 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6565 Núm. 5365—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 7.445.973 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.250.999
Cap. 2.—Impuestos indirectos	238.355
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.088.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.901.619
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	217.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.750.000
TOTAL	7.445.973

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.333.673
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.523.445
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	124.459
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	764.396
TOTAL	7.445.973

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en art. 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Calzada del Coto, a 26 de julio de 1988.—El Alcalde, Isaías Andrés.

6736 Núm. 5366—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de junio de 1988, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.695.861
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.915.368
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	203.615
Cap. 6.—Inversiones reales	4.001.908
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	25.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.112.248
TOTAL	18.954.000

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.105.480
Cap. 2.—Impuestos indirectos	732.947
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.920.573
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.120.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	600.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	25.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	6.250.000
TOTAL	18.954.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Borrenes, a 21 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6660 Núm. 5367—3.445 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 431/87.

Sentencia n.º 423.

Sala de lo Civil.

Iltmo. Sr Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.

Iltmos. Sres. Magistrados: D. Juan Segoviano Hernández, D. José Luis de Pedro Mimbreno.

Sentencia número 423.—En la ciudad de Valladolid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don José Antonio Zumeta de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Astorga, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Andrés Láiz González; y de la otra, como demandados y apelados, "La Unión y el Fenix Español", Cía. de Seguros Reunidos, S. A., con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José Luis Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Hernández; la Cía. de Seguros "Hércules Hispano", S. A., con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Antonio Martín Descalzo; y don José María Garriga Pla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y don Miguel Ángel Rodríguez Cuens, mayor de edad, industrial, vecino de Astorga, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.—Parte dispositiva:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga con fecha 19 de febrero de 1987, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con expresa im-

sición de las costas de este recurso, al apelante don José-Antonio Zumeta de la Fuente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—José-Luis de Pedro.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados que no han comparecido en el recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

6542 Núm. 5368—6.370 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra los esposos don Patricio Turienzo González y doña María Rosa González González, mayores de edad, vecinos de León, sobre reclamación de 1.291.195 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado pas 12 horas del día 27 de setiembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas

anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de octubre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 22 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Rústica: Parcela 229 del polígono 13, al pago "Majalera", en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 65 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, la número 230 de D. Primitivo Rodrigo Gómez; Este, la 2.039 de monte n.º 544; Sur, mismo monte 544, y Oeste, Fco. Santos Grados.

Valorado en 500.000 pesetas.

2.º—Rústica: Parcela 244 del polígono 13, al pago "Majalera", en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 44 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, la n.º 251 de Primitivo Rodrigo Gómez; Este, la número 245 de desconocido; Sur, la número 240 de Maximino Gómez Rodríguez, y Oeste, la n.º 252 de Saturnino Rodríguez.

Valorado en 350.000 pesetas.

3.º—Rústica: Parcela 548 del polígono 13, al pago "Pao Marcos", en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 37 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Vicente Turienzo Pascual; Este, la n.º 2.039 del monte 544; Sur, la n.º 2.039 del monte, y Oeste, la n.º 232 de Luisa Fernández Gutiérrez.

Valorado en 285.000 pesetas.

4.º—Rústica: Parcela 969 del polígono 13, al pago de "Valdelalegua" en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 10 áreas y 86 centiáreas. Linda: Norte, la número 970 de Félix Grado Martínez; Este, la número 966 de Félix Grado Martínez; Sur, la número 968 de Fausto Galdós, y Oeste, la número 2.042, monte número 544.

Valorado en 81.500 pesetas.

5.º—Rústica: Parcela 2.646 del polígono 15, al pago de "Las Quintanillas" en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 10 áreas y 89 centiáreas. Linda: Norte, la número 2.677 de Celestina Fernández González; Este, la número 2.659 de Juan Fernández González; Sur, la número 2.645 de Mariano Peña Cestera, y Oes-

te las números 2.599 y 2.645 de Víctor de Prado y otro.

Valorado en 81.500 pesetas.

6.º—Rústica: Parcela 2.767 del polígono 15, al pago de "La Frontina" en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 22 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, las números 2.770 y 2.771 de Eferino Sanchez y otro; Este, las números 2.768 y 2.769 de Mariano Liébana; Sur, la número 2.764 y 2.760 de Víctor Prado, y Oeste, las números 2.761 y 2.764 de Jacinto Rodríguez.

Valorado en 175.000 pesetas.

7.º—Rústica: Parcela 3.100 del polígono 15 al pago de "Riolaseras" en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 2 áreas y 71 centiáreas. Linda: Norte, camino de Villacorta a Guardo; Este, la número 3.101 de Manuel González; Sur, la número 3.060 de Víctor Prado, y Oeste, la número 3.090 de Bernardino Manzanedo.

Valorado en 25.000 pesetas.

8.º—Rústica: Parcela 3.134 del polígono 15, al pago de "Vandocil", en término municipal de Valderrueda, de una extensión superficial de 6 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, la número 3.112 de Juan Gómez; Este, la número 3.1036 de David García; Sur, la número 3.133 de Paula Fernández, y Oeste, la número 3.113 de Secundina Prado.

Valorado en 50.000 pesetas.

Dado en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6482 Núm. 5369—10.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León
Cédula de emplazamiento*

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 364/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña María de la Concepción Pérez García, contra su esposo don Donat Altemor Hedreville Nupert, mayor de edad y con domicilio desconocido, por la presente se emplaza a don Donat Altemor Hedreville Nupert; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de diez días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, a 11 de julio de 1988.—El Secretario (ilegible).

6484 Num. 5370—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago público Que en los autos de divorcio número 331/87, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

"Sentencia número 207.—En Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio número 331/87, seguidos a instancia de doña María del Rosario Yáñez Martínez, mayor de edad y vecina de Ponferrada, La Calzada, 12-B, representada por la Procuradora señora María-Luz Alvarez de la Braña Pérez, bajo la dirección del Letrado señor Canedo, ambos designados por turno de oficio, contra su esposo don Francisco López Llanos, en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Rosario Yáñez Martínez, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña María del Rosario Yáñez Martínez y don Francisco López Llanos, adoptando las medidas que se relacionan en el fundamento segundo de esta resolución, que aquí se da por reproducido, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, sin expresa declaración en cuanto a costas. Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de esta localidad, para la anotación marginal reglamentaria en el acta de matrimonio de los litigantes. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco López Llanos, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—María del Rosario Fernández Hevia. 6464

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 549 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de

Fiseat, con domicilio social en Madrid, contra Eloy Habas Parras, mayor de edad, vecino de Bembibre, calle Juan XXIII, "Bar Noceda", sobre reclamación de 50.612 pesetas de principal y la de 43.792 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de diciembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1989, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Un vehículo Seat, modelo 127, matrícula LE-6524-B, valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Rodríguez Greciano. — (Ilegible).

6404 Núm. 5371—4.290 ptas.

* *

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada con el número 334/88, a instancia de doña María García de Arriba, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, c/ Ctra. Madrid-Coruña, n.º 19, con D.N.I. 10.010.668, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su tío don Francisco García Montaña, que falleció en Ponferrada el 7 de agosto de 1986 en

estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes ni testamento de ninguna clase. Los padres del finado llamados Antonio García Carrete y doña Jesusa Montaña Mendo contrajeron matrimonio canónico en Barjas el 10 de julio de 1903, habiendo fallecido ambos el día 19 de octubre de 1940 en Busmayor y el 19 de agosto de 1985 en Ponferrada. Del referido matrimonio nacieron seis hijos, todos ellos en Busmayor, llamados José, Jesús, María Asunción, Francisco, Manuel y Basiliisa García Montaña. De dichos hijos falleció con fecha 5 de diciembre de 1968 Manuel García Montaña, que estuvo casado en primeras y únicas nupcias con María de Arriba Iglesias y de cuyo matrimonio nacieron dos hijos llamados María y Manuel García de Arriba. Y Francisco García Montaña que falleció en Ponferrada el 7 de agosto de 1986, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Se solicitan sean declarados herederos abintestato del finado D. Francisco García Montaña a sus hermanos llamados José, Jesús, María Asunción y Basiliisa García Montaña, por derecho propio, y a sus sobrinos llamados María y Manuel García de Arriba, por derecho de representación de su finado padre Manuel García Montaña, debiendo heredar los hermanos por cabezas y los segundos por estirpes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante D. Francisco García Montaña, que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firmas ilegibles).

6406 Núm. 5372—4 095 ptas.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada con número 333/88, a instancia de doña María García de Arriba, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, c/ Ctra. Madrid-Coruña, n.º 19, con D.N.I. 10.010.668, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de su finada abuela doña Jesusa Montaña Mendo, natural de Busmayor, casada con D. Antonio García Carrete, que falleció en Busmayor (León) el 19 de octubre de 1940 y su esposa fallecida Jesusa Montaña Mendo, en Ponferrada, el 19 de agosto de 1985, sin haber otorgado testamento alguno. De dicho matrimonio nacieron seis hijos, llamados José, Jesús, María-Asunción, Francisco, Manuel y Basiliisa García Montaña. De los hijos ci-

tados falleció antes que su madre (causante) el llamado Manuel García Montaña, óbito que tuvo lugar en Ponferrada el 5 de diciembre de 1968, quien estuvo casado en primeras y únicas nupcias con María de Arriba Iglesias y de cuyo matrimonio nacieron y viven dos hijos llamados María y Manuel García de Arriba.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de la causante doña Jesusa Montaña Mendo a sus hijos llamados José, Jesús, María Asunción, Francisco y Basiliisa García Montaña, por derecho propio, y a los nietos de la citada causante llamados María y Manuel García de Arriba, por derecho de representación del padre de éstos Manuel García Montaña, debiendo heredar los primeros por cabezas y los segundos por estirpes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. (Firmas ilegibles).

6407 Núm. 5373—3 770 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Sahagún y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio, con el número 80/87, a instancia de Feliciano Díez Antón y María de Prado Rodríguez, matrimonio, pensionista y vecinos de Cebanico (León), sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de siguiente finca:

Finca núm. 60, polígono 1 del plano general de Concentración Parcelaria de Quintanilla de Almanza, rústica, terreno dedicado a regadío, al sitio de las Hontanillas, Ayuntamiento de Cebanico, que linda: Norte, con la núm. 61 de Simón Díez González; Sur, con la número 59 de Isidoro Díez González; Este, con reguera que la separa de senda de servicio, por donde tiene salida, y Oeste, con la número 56 de Maximino González Pérez. Tiene una extensión superficial de doce áreas y sesenta y cinco centiáreas y es indivisible.

La finca anteriormente deslindada figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, en el tomo 1.159, libro 30, folio 17, finca 4.192, inscripción primera, a favor de don Jesús González Bello y tiene como título la adjudicación de reemplazo en los trabajos de Concentración de Quintanilla de Almanza.

Inscripción: A favor de Jesús González Bello, en estado de viudo, en el tomo, libro, folio, finca e inscripción que se cita al final de su descripción, cuya inscripción fue practicada con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta, por adjudicación que le hizo el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, de la zona de Quintanilla de Almanza, en acta autorizada en Sahagún el 30 de septiembre de 1969 ante su Notario D. Francisco Riba Soto.

Por providencia de diecinueve de octubre del pasado año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Jesús González Bello, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la villa de Sahagún, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—(Firma ilegible).

6519 Núm. 5374—4.355 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Astorga Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado Su Señoría en los autos de justicia gratuita número 142/88, promovidos por doña Benedicta García Aurelio, representada por el Procurador señor Pardo del Río, según designación del turno de oficio, contra don Manuel Rodríguez Ferreira, mayor de edad, casado y como último domicilio conocido en calle Peñalba, núm. 3-3.º de Astorga y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita a V. de comparencia para ante este Juzgado de Astorga, sito en el Paseo de la Muralla, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintiuno de septiembre a las once horas.

Dado en Astorga, a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

6496

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 334/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“En León, a veintidós de junio de

mil novecientos ochenta y ocho.—El señor Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Angel Muñoz Delgado, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 334/86, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador don Emilio Alvarez-Frida Carrillo, en nombre y representación de don Carlos Tomé González, mayor de edad y vecino de Murias de Paredes, bajo la dirección del Letrado don Balbino Rubio Robla, contra doña María del Pilar Gutiérrez, doña Sofía Porras Panizo, mayores de edad y vecinas de Murias de Paredes, contra los titulares de las parcelas 440, 441, 443, 444, 446, 447, 448, 449 y 450 del término municipal de Murias de Paredes, al sitio de Casa Sola, resultando como titulares de la número 440, doña Manuela García Murias, vecina de León y de la 450, don Eduardo García Carballedo, don José García Carballedo y don César García Carballedo, que se personaron a través respectivamente de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González por la primera y doña Esther Erdonzain Prieto, por los tres últimos, y bajo la dirección respectiva de don Emilio Oviedo y don Andrés Prieto Edo, sobre denegación de servidumbre de paso...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Carlos Tomé González contra doña María del Pilar Gutiérrez García; doña Sofía Porras Panizo y los titulares de las parcelas números 440, 441, 443, 444, 446, 447, 448, 449 y 450, del Polígono 24 del Catastro Parcelario del término municipal de Murias de Paredes, y en su consecuencia, debo declarar y declaro la existencia de servidumbre de paso, en los propios términos en que hasta ahora se venía ejercitando, sobre el predio del actor y en favor del predio parcelario n.º 450 del término de Murias de Paredes, de los demandados comparecidos don Eduardo, don José y don César García Carballedo y Comunidad Hereditaria de don Eduardo García García en cuyo beneficio actúan, imponiendo a la actora las costas procesales excepto las causaads a instancia de doña Manuela García Murias, quien deberá abonar las mismas. Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.—Dada la situación procesal de los demandados doña Pilar Gutiérrez García, doña Sofía Porras Panizo y titulares de las fincas números 441, 443, 444, 446, 447, 448 y 449 del Polígono 24 del término de Murias de Paredes, y de su Catastro Parcelario, notifíquese la sentencia en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para tales situaciones, de no instarse otra por la parte demandante.—Así por esta mi

sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Muñoz Delgado. Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, en rebeldía procesal, doña Pilar Gutiérrez García, doña Sofía Porras Panizo y titulares de las fincas números 441, 443, 444, 446, 447, 448 y 499 del Polígono 24 del término municipal de Murias de Paredes y de su Catastro Parcelario, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugar de anuncio de este Juzgado, en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fdez-Roldán.
6486 Núm. 5375—6.890 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.215 de 1987 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramón González González, Leontina Morán García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.
6445

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 98 de 1988 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 117/88.—En nombre del Rey, en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Tomás Calvete Morán, Juez sustituto del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 98 de 1988, seguidos en este Juzgado, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado Sr. López Gavela, y de la otra parte como demandada doña Lourdes dos Santos, mayor de edad, casada, vecina de Columbrianos, c/ Carretera de Fabero, declarada en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda sobre reclamación de 53.812 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a doña María Lourdes dos Santos a pagar al Instituto Nacional de la Salud la suma de 53.812 pesetas con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.
6490

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 146 de 1987 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114/88.—En el nombre del Rey, en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor don Tomás Calvete Morán, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 146 de 1988, seguidos en este Juzgado, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado señor López Gavela, y de la otra parte como demandada doña Victoria Paulina Fuentes, mayor de edad, y vecina de Santa Bárbara, Torre del Bierzo (León), declarada en rebeldía por su incomparecencia a contestar

la demanda sobre reclamación de 77.708 pesetas y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a doña Victoria Paulina Fuentes a pagar al Instituto Nacional de la Salud la suma de 77.708 pesetas, con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas. 6491

Juzgado de Distrito
de Betanzos (La Cacuña)
Cédula de notificación

Doña Marta More Herrero, Secretaria del Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En Betanzos, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos en juicio oral y público, por el señor Juez de Distrito, don Enrique Pinazo Tobes, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 4/87, seguidos por presunta falta de infracción Ley Ferroc. o posible estafa. En los que han intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; la denunciante Renfe, representada legalmente por el Procurador don Antolín Sánchez Fernández, y el denunciado Manuel Gómez Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Manuel Gómez Sánchez, de la falta del artículo 587-3 del C. P. que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales devengadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Pinazo Tobes.—Rubricado y sellado.

Y para que así conste, a efecto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al ddo. Manuel Gómez Sánchez, que en la ac-

tualidad se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Betanzos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Marta More Herrero. 6446

Juzgado Togado Militar Territorial
n.º 46 con sede en Pamplona

Contrarrequisitoria

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de D. José Manuel Fierro Conchouso, hijo de Lorenzo y de María, natural de Valverde de la Virgen (León), nacido el 10 de octubre de 1968, con D.N.I. n.º 009781391, procesado en la C n.º 5/46/88-G, por un presunto delito de desertión, toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, a 18 de julio de 1988.—El Capitán Juez Togado, Alfredo Fernández Benito. 6508

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 564/88, seguidos a instancia de Juan Antonio Glez. Fernández contra Valeriano Suárez Rabanal y otros sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de septiembre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Valeriano Suárez Rabanal "Minas Angustias" y la Aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 6447

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 91/88, seguida a instancia de María Jesús Gaspar Alonso y Laurentino González González, contra Patricio Turienzo González, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de julio de mil novecientos ochenta y

ocho.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados a los actores, conforme a lo establecido en la sentencia. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí y que acepta la anterior propuesta doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Patricio Turienzo González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 6497

Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 60/88, dimanante de los autos núm. 1.328/87, instados por don Aníbal Sánchez González, contra la empresa José Luis Franco Gómez, en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, habiendo sido señalado por el Ayuntamiento de Ponferrada, en certificación de fecha 10-6-88, como de la propiedad de la empresa ejecutada en la presente ejecución contenciosa núm. 60/88, José Luis Franco Gómez, el vehículo matrícula LE-4471-I, téngase por embargado el mismo y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a efectos de la anotación preventiva de embargo decretado sobre el citado vehículo.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Franco Gómez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 6337